

ción, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 236/67, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido
- 2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 15.000 pesetas.
- 3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 26 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—623-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Citroën», berlina, motor 06586, sin matrícula, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Palma de Mallorca, el día 20 de noviembre de 1967, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 228/67, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.
- 2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 20.000 pesetas.
- 3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 26 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—624-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Ford Thames», modelo Combi III mixto, motor 204 EB 37755, sin matrícula, que fué intervenido por la Guardia Civil en Palma de Mallorca, el día 10 de noviembre de 1967, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 222/67, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.
- 2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 15.000 pesetas.
- 3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 26 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—625-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil, marca «Mercedes», cupé, tipo 220 S, bastidor 7509380, sin matrícula, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Palma de Mallorca, el día 8 de noviembre de 1967, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 218/67, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.
- 2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 20.000 pesetas.
- 3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede inter-

poner recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 26 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—626-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música de Coin (Málaga).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de Coin (Málaga) y considerando que las razones alegadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 y demás complementarios y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del antes expresado Ayuntamiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 191/1968, de 18 de enero, por el que se declara conjunto histórico artístico a favor del sector de la ciudad de Elche (Alicante) que comprende la basílica de Santa María, el alcázar-palacio de Altamira y la Calahorra, así como fuera del mismo la casa-palacio de Jorge Juan.*

Dentro de lo que fué el recinto murado de la ciudad de Elche, tres importantes edificios componen con otras construcciones de gran interés un conjunto que enmarca exteriormente el llamado «Misterio de Elche», magnífica representación medieval que se celebra en el interior de la basílica de Santa María por especial autorización del Papa Urbano VIII.

El núcleo central de este conjunto lo constituye la iglesia de Santa María, edificio de grandes proporciones, todo de sillería, exuberante manifestación del barroco levantino. Separado de ella por la plaza de Santa Isabel, la torre de la Calahorra, antigua puerta del recinto murado, y en su periferia la silueta del palacio de Altamira, perteneciente al grupo de los castillos-palacios, más militar que civil, ya declarado monumento histórico artístico. Alrededor del conjunto y dándole prestancia las casas de Cosidó, la de los Leones, la de los Hierros, el antiguo hospital y la ermita de San Sebastián, que bien por su valor o por su relación con el conjunto constituye un sector urbano que haya que proteger a fin de reglamentar las nuevas edificaciones que se construyan en un estilo armónico y unificado.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico artístico a favor del sector de la ciudad de Elche (Alicante), que comprende la basílica de Santa María, el alcázar-palacio de Altamira y la Calahorra, así como fuera del mismo la casa-palacio de Jorge Juan, con los límites que se señalan en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles enclavados en el mismo, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal, del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo tercero.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO